

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Jesús María Méndez Bermúdez
Apoderado

Oficio N°

009214

ASUNTO	Radicación	08 46188
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	04

Mediante Oficios N° 00696 y 00697 notificados por fijación en lista de fecha 20 de enero de 2012, este Despacho en forma equivocada efectuó doble requerimiento al apoderado de la sociedad solicitante, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de sesenta días presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente que se tramita dentro del expediente de la referencia.

Teniendo en cuenta que la anterior situación a generado una indebida notificación de los mismos y ha creado incertidumbre en el solicitante respecto a cual de los dos requerimientos se debe referir en su respuesta, considera este Despacho procedente de acuerdo con lo solicitado por el apoderado en su memorial de fecha 17 de abril de 2012 radicado bajo el N° 08-046188-00005-0000, revocar en su totalidad los Oficios N° 00696 y 00697 notificados por fijación en lista de fecha 20 de enero de 2012 y en su lugar efectuar un nuevo requerimiento en los siguientes términos:

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 34 a 45	07 Mayo 2008
Reivindicaciones:	Folios 46 a 49	07 Mayo 2008
Dibujos:	Folios 50 a 54	07 Mayo 2008

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: *"IMPLANTE LONGITUDINAL INTRAMEDULAR"*

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer un implante que

Expediente 08 46188 1er Art 45

mejore las condiciones de instalación de dicho implante.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un implante con un maguito guía curvado para la inserción del implante en el espacio intramedular de un hueso.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61B 17/17, A61B 17/72.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

En la reivindicación 1, en la parte caracterizante, se definen efectos de los elementos estructurales que constituyen el implante, el cual dice "...es *elásticamente doblable...*" y / o en la reivindicaciones 2 y 3, en la parte caracterizante, se definen efectos de los elementos estructurales que constituyen al implante, el cual dice "... *se configura flexiblemente...*". Estos son resultados o efectos técnicos propios de los materiales con los cuales está realizada la invención, los cuales no son materia objeto de protección. Se sugiere que la reivindicación este definida en términos únicamente de las características estructurales del dispositivo reclamado.

En la reivindicación 18 se define un método, pero dicho método hace referencia a la *forma de uso* de la invención. Un método se debe definir por la secuencia de pasos que den como resultado la invención, por lo tanto, se sugiere al solicitante que presente un nuevo capítulo reivindicatorio omitiendo la reivindicación 18.

Estudiado el capítulo reivindicatorio que obra en los folios 46 a 49, se observó que las reivindicaciones independientes **no** están compuestas por un preámbulo y una parte característica.

Se sugiere presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del Estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se sugiere utilizar el término "**caracterizado porque**" para efectos de mayor claridad en lo que se desea proteger, limitando dichas características en las reivindicaciones dependientes.

Para apartar mas la invención del Estado de la técnica, se sugiere caracterizar el dispositivo por sus características estructurales y no por sus efectos producidos o por los usos, de este modo las reivindicaciones son más claras y será evidente demostrar el salto inventivo si lo hubiese.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la
Fecha de Presentación Internacional 08 Noviembre 2005

Y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6309396	Tool for inserting an intramedullary guide wire	30 Octubre 2001

D1
http://www.google.com/patents?id=zlsHAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=6309396&hl=en&sa=X&ei=xk_zTo-PKtPptgefoKHRBg&ved=0CDMQ6AEwAA

El documento D1 enseña una herramienta para la inserción de un alambre guía intramedular que comprende un tubo de metal curvado con un guía, una punta afilada en su extremo distal, un mango para manipular. Sección curva, Ver figura (5) Ver Abstract. Acoplamiento a un elemento que puede girar como un motor, Ver figura (5), Ver columna 2, línea 48. Alambre guía (16), Ver Abstract. Sección recta, Ver figura 5, Ver Abstract.

Ver Abstract, columna 2. Ver figura 5.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña: *“Un implante longitudinal intramedular (1) que comprende:*

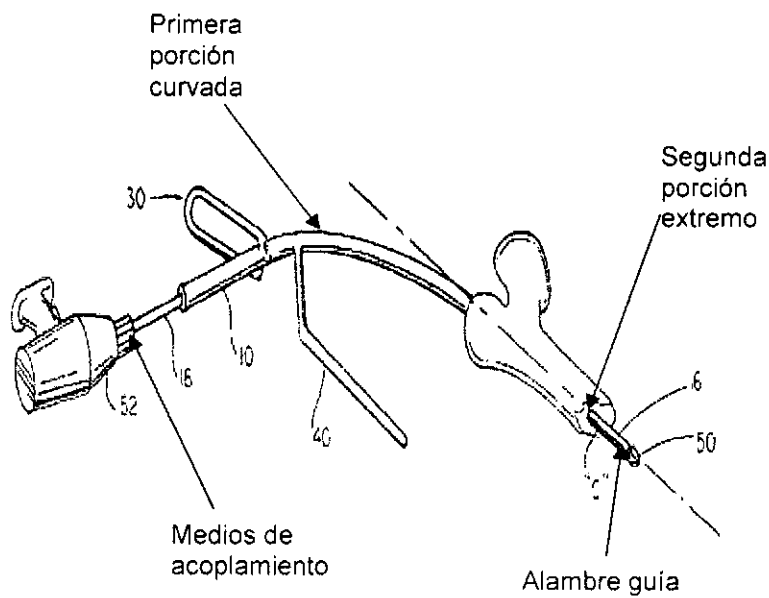
A) Una primera porción de extremo curvada (2), que se suministra con medios de acoplamiento (3) por medio del cual el implante (1) se puede insertar así como también removerse hacia o desde el espacio intramedular de un hueso (4), y

B) Una segunda porción de extremo (5) que es elásticamente doblable, de tal forma que ésta puede asumir una curvatura equivalente a la curvatura de la primera porción de extremo (2) sin estar permanentemente deformada.”

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1 US 6309396
Primera porción curvada (2)	Sección curva, Ver figura (5), Ver Abstract
Medios de acoplamiento (3)	Acoplamiento a un elemento que puede girar como un motor, Ver figura (5), ver columna 2 línea 48
Implante (1)	Alambre guía (16) y tubo guía (10) Ver Abstract, Ver columna 2.
Segunda porción de extremo (5)	Sección recta, Ver figura 5 Ver Abstract

Figura 5 D1 US 6309396



Debido a que D1 divulga todas las características técnicas definidas en la reivindicación 1, el dispositivo revelado no es nuevo o carece de novedad. Por otro lado las reivindicaciones dependientes 2-17 también se ven afectadas por falta de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6309396	1-17	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, fecha 01 JUN. 2012

Elaborado por: *Jesús Octavio Hernández H.*
Revisado por: *Jesús Alejandro Velásquez S.*
Expediente 08 46188 1er Art 45